

**CIRCULAR N° 44/2018**

**REF.: INCORPORACIÓN DE LA SECCIÓN LIBERTADES Y VISITAS DE CÁRCELES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA AL SISTEMA DE OFICIOS ELECTRÓNICOS.-**

Montevideo, 3 de abril de 2018.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Resolución de la SCJ n° 158, de fecha 19 de marzo del año en curso, referente a la incorporación de la Sección Libertades y Visita de Cárceles de la Suprema Corte de Justicia, la que en lo pertinente se transcribe:

***“Resolución Nro. 158 de la Suprema Corte de Justicia, Sección Libertades y Visitas de Cárceles. INCORPORACIÓN DE LA SECCIÓN AL SISTEMA DE OFICIOS ELECTRÓNICOS.-***

*En Montevideo, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los Señores Ministros Doctores Elena Martínez Rosso (Presidente), Jorge Chediak González, Felipe Hounie Sánchez, Eduardo Turell Araquistain y Bernadette Minvielle, con asistencia del Pro-Secretario Letrado Dr. Carlos Alles Fabricio,*

**DIJO:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

*Que habiéndose incorporado la Sección Libertades y Visita de Cárceles de esta Corporación al sistema de envío electrónico de oficios intra-institucionales, en el marco del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia,*

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

- 1. A partir de la presente fecha todas las comunicaciones que realice la mencionada oficina se librarán mediante formato electrónico.-*
- 2. Las libertades o medidas otorgadas en los trámites de Libertad Anticipada, Libertad Provisional por Gracia (Art. 17 Ley 17.726) y Visita Anual de Cárceles (entre otros) serán comunicados mediante el sistema de oficios electrónicos.-*
- 3. Sera de estricta responsabilidad de las oficinas remitidas el control frecuente diario de las comunicaciones y el cumplimiento de las medidas dispuestas por la Corporación.-*



*4. Así mismo, las Sedes Letradas y Tribunales Penales podrán realizar las comunicaciones pertinentes con la mencionada Sección mediante oficio electrónico, incluyendo la comunicación de medidas cumplidas.-”*

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

**Dr. Elbio MÉNDEZ ARECO**  
Director General  
Servicios Administrativos

